



Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2022-01373605- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. MACHADO - NOVOA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01373605- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramitan las reubicaciones laborales de las agentes MARIA ELENA MACHADO (Legajo N° 518837 – CUIL N° 27-29035688-7) y DEBORA CAROLINA NOVOA (Legajo N° 18364 - CUIL N° 27-37348071-7) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que las agentes resultaron ganadoras de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-1126-E-NEU-MS y RESOL-2022-988-E-NEU-MS;

Que las agentes cubrirán los puestos “Lic. en Servicio Social” y “Psicólogo” creados mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN;

Que las agentes MACHADO y NOVOA cumplen funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, habiendo sido designadas mediante Decreto N° 611/15 y Decreto DECTO-2021-958-E-NEU-GPN, respectivamente;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 establece que las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la fecha de la presente norma;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 0694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las agentes que a continuación se detallan:

MARÍA ELENA MACHADO (Legajo N° 518837 – CUIL N° 27-29035688-7 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PAS)”, Categoría PF2.

DEBORA CAROLINA NOVOA (Legajo N° 18364 - CUIL N° 27-37348071-7 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Psicólogo (PSC)”, Categoría PF1.

Artículo 2°: **CONVIÉRTANSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.13 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.22 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRANSE** los puestos que a continuación se detallan:

Un puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, con secuencia a confirmar y Categoría PF2.

Un puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno, con secuencia a confirmar y Categoría PF1.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, por reubicación laboral, en Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.13 y 22 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIA ELENA MACHADO (Legajo N° 518837 – CUIL N° 27-29035688-7), en Categoría PF2, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

DEBORA CAROLINA NOVOA (Legajo N° 18364 - CUIL N° 27-37348071-7), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Mariano Moreno, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7°: **NOTIFÍQUESE** a las interesadas de lo establecido en el presente decreto.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.